10-15/OICC-000003. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de legalidad y operativa de determinadas áreas de la Agencia Empresarial Pública de Radio y Televisión de Andalucía, ejercicio 2012

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías, buenos días.

Damos la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas, que a continuación vamos a tener la oportunidad de escucharlo en el Informe Especial de la Cámara de fiscalización y legalidad y operativa de determinadas áreas de la Agencia Empresarial Pública de Radio y Televisión de Andalucía, del ejercicio 2012.

Y para la presentación el informe, dentro de un momento tiene la palabra, cuando esté preparado, su presidente, que le damos las gracias por estar una vez más en la Comisión de Hacienda.

Señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta.

Bien, paso a hacerles mención al informe que nos ocupa hoy.

Si me permiten, antes quiero agradecer la presencia en mi comparecencia de la consejera de la Cámara, Carmen Iglesias, y de parte del equipo de coordinación, que están aquí también.

Este informe que nos ocupa está incluido en el plan de actuaciones del 2013 y, como muy bien ha dicho la señora presidenta, se trata de un informe que pretende analizar la legalidad..., desde el punto de vista de la legalidad y también desde el punto de vista operativo, de una serie de áreas de la Agencia Radiotelevisión de Andalucía, centrado en el ejercicio 2012. El informe fue aprobado por el pleno de la Cámara en marzo de 2015.

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, atribuye a la agencia —a partir de ahora haré referencia a ella como la RTVA— la gestión directa del servicio público de radio y televisión para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público Canal Sur Televisión, por un lado, y Canal Sur Radio, de otro.

La RTVA no dispone de estatutos propios y en la ley reguladora no hay una delimitación expresa de sus funciones y competencias propias, sino que estas se deducen de las competencias atribuidas a sus órganos.

La estructura organizativa es la de un grupo de empresas, en cuya cabecera figura la agencia, que le corresponde el cien por cien de la propiedad de las dos filiales, Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

En el presupuesto de gastos de la agencia se incluyen los siguientes aspectos: los derivados del funcionamiento del conjunto del área corporativa y del consejo de administración de la RTVA, los correspondientes a los edificios y a las instalaciones generales que comparten las tres empresas, y los ocasionados por las sociedades filiales y gestionados por la RTVA cuando no sea posible su imputación directa en el presupuesto de cada una de las otras dos sociedades.

El alcance de los trabajos realizados ha sido el análisis de la información contable rendida como agencia pública empresarial del sector público. No han sido objeto de verificación las operaciones de consolidación con las sociedades filiales.

En función de los objetivos fijados y de las áreas que conforman el alcance de la fiscalización –que les preciso, es una primera área de financiación, otra de personal y otra de contratación pública– paso a señalarles las conclusiones más relevantes.

De esta forma, y por lo que se refiere a los diversos aspectos relacionados directa o indirectamente con la financiación —como pueden ser transferencias de financiación y su empleo, subvenciones, encomiendas de gestión o instrumentos de control de gestión— cabe mencionar las siguientes cuestiones.

En el ejercicio 2012 las transferencias de financiación de explotación recibidas por la RTVA ascendían a 122 millones de euros, importe que supone el 82% del total de los ingresos recibidos por la entidad, un 21% menos que en el ejercicio anterior. De este importe, la RTVA destina un 96% al presupuesto de explotación de sus filiales; concretamente, 97 millones a Canal Sur Televisión y 20,5 millones a Canal Sur Radio.

Estas transferencias, de acuerdo con la normativa presupuestaria y contable, financian de forma genérica la actividad corriente de la entidad, que las recibe sin que el presupuesto determine el destino específico de los fondos y son registradas como ingresos de explotación del ejercicio.

El empleo de esta figura presupuestaria impide distinguir aquella parte que va dirigida a la financiación de RTVA de la que financia cada una de las dos filiales. Por otro lado, estos fondos no han tenido el adecuado reflejo contable en la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad, la operación ha sido tratada por la RTVA como una aportación de socio, sin que ello se corresponda con el fondo económico de la operación, que no es otro que financiar la actividad de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio. De hecho, las sociedades filiales no recogen los ingresos correspondientes como aportación de socios sino como ingresos de explotación. Las transferencias de financiación de capital concedidas para el ejercicio 2012, por importe de 825 millones, se aplican en el ejercicio 2013, destinándose a la ampliación de capital de Canal Sur Radio, cuyo patrimonio neto al cierre del ejercicio resulta negativo. Esta operación, cuya finalidad última es enjugar las pérdidas de explotación de los ejercicios anteriores, no debería instrumentarse a través de las transferencias de financiación de capital. Durante los ejercicios 2011 y 2012, la RTVA mantiene vigentes ocho expedientes de encomiendas de gestión para la realización de campañas de publicidad, en todos ellos se determina el coste de la campaña mediante la aplicación de tarifas sobre las que es habitual practicar descuentos. Salvo en los casos de la campaña *Andalucía somos todos*, de 2009, encomendada por la Consejería de Presidencia, el resto de los expedientes muestra descuentos que oscilan entre el 79 y el 95% sin que conste información sobre la autorización y/o justificación de los mismos ni exista un criterio en la determinación de estos porcentajes.

Por otra parte, se incumple la disposición final quinta 4.*b*) de la Ley 18/2011, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012, ya que las tarifas que aplican no han sido aprobadas por el director general de la RTVA o el titular del Consejería de Presidencia. Conviene señalar en este sentido que con fecha de 18 de junio de 2014 se han aprobado formalmente las tarifas de publicidad en los diferentes medios de comunicación.

Se han detectado diferencias entre la contabilidad de la Junta de Andalucía y de la Radiotelevisión por importe de 1,8 millones de euros; sin embargo, en el informe de los auditores externos contratados por la Intervención General para el ejercicio 2012 no se incluyen incidencias relacionadas con la conciliación de los saldos.

De otro lado, se han identificado dos convenios para la realización de campañas de publicidad con terceros, distintos a la Junta de Andalucía, a los que se les practican descuentos sobre las tarifas estipuladas, entre el 70 y el 90%, de los que no consta ni los criterios ni la autorización para su aplicación.

En cuanto a la verificación de si los fondos recibidos se han aplicado a la finalidad para la que fueron aprobados por la Ley de Presupuestos para 2012, no ha sido posible obtener información detallada que permitiera verificar si la financiación pública se limita verdaderamente a los costes netos derivados de la función del servicio público encomendado. No obstante, tomando como referencia la estimación del coste del servicio público realizada para el contrato programa 2013, en el informe de fiscalización se estima que en 2012 se habría producido un déficit de explotación en la RTVA, sin contar con las filiales, de al menos 3,4 millones de euros. Este déficit se estaría financiando con las transferencias de financiación de explotación retenidas por la RTVA y no aplicadas al servicio público a través de las filiales.

En lo que se refiere a la eficacia de los distintos niveles de la organización en el logro de objetivos fijados, la liquidación de los PAIF —los planes de actuación, inversión y financiación— ha de informar de todas las actuaciones realizadas por la entidad en el ejercicio que se fiscaliza. En el caso de la RTVA, el citado documento no contiene información detallada sobre la actividad corriente en proyectos concretos, y la unidad de medida empleada, hora de emisión, es demasiado genérica para permitir evaluar el grado de cumplimiento en la prestación realizada del servicio público y su relación con los recursos públicos destinados a la actividad.

Asimismo, respecto a los importes que la RTVA transfiere a las filiales, el PAIF tampoco muestra el desglose del importe destinado a la actividad corriente del que corresponde a provisión para la compensación de pérdidas acumuladas.

El contrato programa, aprobado el 28 de diciembre del 2012, denota una insuficiencia en lo que respecta al mandato de la Carta de Servicio Público de la RTVA, aprobada por el Parlamento, ya que fija de forma muy genérica unos compromisos de eficacia en la gestión empresarial sin delimitar objetivos ni indicadores para evaluar su cumplimiento.

Por otro lado, no contiene compromiso alguno relacionado con la racionalización de los gastos de explotación y de infraestructuras, ni con proyectos o planes para implementar un sistema de calidad de la gestión.

Además, a la fecha de finalización de los trabajos del informe, no consta ni la implantación de un sistema de gestión por objetivos ni la existencia de un plan estratégico.

En este sentido, la RTVA confirmó la externalización para el diseño de este plan estratégico, y que se había producido la adjudicación en 2014, como requiere, tanto una cosa como otra, el contrato programa.

Tampoco se ha elaborado un plan de inversiones a medio plazo. No se ha llevado a cabo un seguimiento de los compromisos adquiridos por las partes firmantes del contrato programa a efectos de conocer si se han producido variaciones significativas en las magnitudes básicas que determinan las necesidades de financiación y el ritmo, y, en su caso, las mejoras que se derivan de la efectiva realización de los compromisos definidos.

En relación con la capacidad de autofinanciación de la RTVA, con recursos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y de las actividades de mercado que realicen, la actividad productiva en permanencia

en el mercado del grupo RTVA depende mayoritariamente de los recursos procedentes del presupuesto de la Junta de Andalucía. Según la estimación de la Cámara de Cuentas, la estructura corporativa de la agencia pública empresarial resulta deficitaria, cuando esta realiza para el contrato programa, se considera con independencia del coste del servicio público.

De hecho, en el informe se recomienda considerar la posibilidad de una reorganización para racionalizar los gastos corrientes y simplificar las gestiones entre las distintas compañías del grupo.

En lo que concierne a la gestión de personal —otra de las tres áreas que analiza principalmente el informe—, señalar que los 15 expedientes de personal directivo que se han analizado no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, tal y como establece el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

En el 70% de los trabajadores contratados por obras y servicios seleccionados en la muestra, las contrataciones se han llevado a cabo al margen de la bolsa de trabajo, sin que conste documentación alguna que defina la obra o el servicio objeto del contrato. Asimismo, el resto de los trabajadores contratados de obras y servicios analizados tienen la consideración de temporales aun cuando la contratación se produjo entre los años 2003 y 2008.

Respecto al régimen retributivo, se aplica al personal laboral…, perdón, que se le aplica al personal laboral, destacan las siguientes incidencias: el importe del complemento de productividad devengado en el ejercicio 2012 ascendió a 295.000 euros. En el convenio colectivo se establece que este complemento no superará el 25% del salario. De los 55 empleados que cobran dicho complemento, excepto uno, que cobra un 20%, al resto se le asigna el máximo, sin que consten los motivos y criterios que determinan dichos porcentajes.

El complemento de pacto de trabajo, dotado a diez trabajadores, ascendió a 57.000 euros. No queda acreditada suficientemente la motivación y circunstancias para la concesión de este plus ni existe baremo preestablecido para su asignación y cuantificación.

La RTVA y sus sociedades filiales no disponen de un plan de igualdad, según prevé la disposición adicional tercera del convenio colectivo. De otro lado, la inexistencia de objetivos fijados imposibilita valorar su cumplimiento y, por tanto, impide concluir sobre la eficacia en la gestión de los recursos humanos.

Aun así, se relacionan a continuación los aspectos más relevantes respecto al análisis de la evolución del gasto y de la composición de la plantilla y de los órganos que componen la estructura organizativa, al objeto de evaluar su adaptación a las nuevas situaciones del mercado y a las limitaciones presupuestarias.

A 31 de diciembre de 2012, el número de efectivos adscritos a la RTVA asciende a 20 directivos y 286 trabajadores laborales. Esto supone un 20% de la plantilla total del grupo RTVA. El total de gastos de personal del ejercicio 2012 asciende a 17,3 millones de euros, que representa el 57% del total de gastos de explotación de la agencia. En los dos últimos ejercicios, la proporción de los gastos de personal ha supuesto más de la mitad de los gastos de explotación, aun cuando en el ejercicio 2012 se ha reducido en un 9%. Mientras el gasto por personal ha ascendido ligeramente, la actividad gestionada, medida en miles de euros por persona, ha descendido del ejercicio 2011 al 2012.

En cuanto al Consejo de Administración, señalar que este órgano no presenta ni aprueba su propio anteproyecto de presupuesto, sino que lo engloba dentro del marco del anteproyecto de la RTVA, incumpliendo lo previsto en el artículo 52 de su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Durante el ejercicio fiscalizado, los gastos devengados para su funcionamiento ascendieron a 1,8 millones de euros, de los que un 56%, un millón de euros, corresponde a las retribuciones —remuneraciones mensuales, las dietas por asistencia a las sesiones y un gasto fijo telefónico— y las dietas de manutención y desplazamiento de los 15 miembros que lo componen.

Finalmente, respecto a la contratación pública, el tercer bloque de áreas analizado, señalar que se ha hecho un estudio sobre la adecuación de los procedimientos aplicados en los contratos formalizados y vigentes en el año 2012, y no se han detectados incidencias significativas al respecto.

Por mi parte, es todo. Gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, gracias a su presidente, de la Cámara de Cuentas, por este informe, y pasamos al posicionamiento de todos los grupos.

En primer lugar, excusar la ausencia de la portavoz de Izquierda Unida, por estar enferma, y pasamos, por tanto, a Ciudadanos, al señor Hernández White.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, y darle la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas, señor López, y darle la enhorabuena, la enhorabuena por el trabajo que continuamente vienen realizando para fiscalizar, una función tan necesaria, para fiscalizar los organismos públicos en toda Andalucía.

Sin duda, de este informe de fiscalización de legalidad y de la gestión operativa en la Agencia Pública Radiotelevisión de Andalucía se denotan y se sacan una serie de conclusiones que, bueno, que ya apunta el mismo informe, como conclusiones y como consejos, al final, y es que es necesaria una reorganización y una racionalización de los gastos corrientes, y que es necesaria la simplificación de las gestiones entre compañías del grupo.

Estas conclusiones son, bajo nuestro punto de vista, muy claras y sintetizan perfectamente lo que es el informe, en dos frases, en esas dos frases: en que es necesario reorganizar la agencia pública y que es necesario simplificar las gestiones. Esto, además, sería aplicable a toda la Administración pública en general y a todos los niveles. Pero hoy, en cuanto a la Agencia Pública Radiotelevisión de Andalucía, es muy conveniente ponerlo de manifiesto.

En muchos puntos, como apunta el informe, en muchos puntos, hay mucho que mejorar y hay muchas deficiencias. Sorprende bastante, sorprende bastante, por ejemplo, en cuanto a gestión publicitaria, las ocho encomiendas de gestión publicitaria, unos descuentos tan elevados a empresas, ¿no?, unos descuentos tan elevados y, al final, esto implica que a los andaluces nos cueste más el mantenimiento de Radiotelevisión de Andalucía.

Teniendo en cuenta que Radiotelevisión de Andalucía opera en el mercado, realmente podría obtener mayores ingresos. Realizar menores descuentos y tener mayores ingresos y, al final, a los andaluces nos sería bastante menos gravoso.

También sorprende bastante que las tarifas publicitarias no estén aprobadas y que no tengan autorización en muchos casos. La verdad es que este tipo de cosas son las que muestran que hace falta reorganizar y ponerse a ver qué es lo que hay que cambiar en muchos entes públicos.

En cuanto a la parte de personal, también nos parece muy buena la información que aporta este informe, porque acredita lo que ya conocemos, lo que sabemos o suponemos que sabemos en muchos sitios, y lo pone claramente de manifiesto, y es que faltan procedimientos para selección de personal en muchos entes públicos y falta libre concurrencia y publicidad de las ofertas. Sorprende, por ejemplo, que el 70% de los trabajadores, según la muestra escogida, contratados por obras y servicios, estén al margen…, hayan sido seleccionados al margen de la bolsa de trabajo. Sorprende mucho también que no se pueda evaluar las políticas de recursos humanos conforme a unos objetivos fijados, como haría una empresa privada, o una empresa que quiere funcionar bien en el mercado, no hablemos tampoco de empresa privada, porque es pública, pero una empresa tiene que operar correctamente en el mercado y optimizar perfectamente los recursos humanos de los que dispone, si no se fijan unos objetivos es imposible evaluar.

Y también, bueno, pues, sorprende que la permanencia, como bien dice el informe, que la permanencia de Radiotelevisión de Andalucía en el mercado dependa tan mayoritariamente de los recursos del presupuesto de la Junta de Andalucía, creemos que al estar en un mercado podría obtener mayores recursos de este mercado y que a los andaluces nos cueste bastante menos.

En definitiva, darle las gracias, las gracias, de verdad, profundamente, por el informe, que nos arroja mucha información y que facilita la función, también, fiscalizadora del Gobierno que tenemos que ejercitar en esta Cámara.

Así que nada más y muchas gracias, señor presidente.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Hernández White.

Y, por Podemos, el señor Romero tiene la palabra.

El señor ROMERO SÁNCHEZ

—Muchísimas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer al señor presidente de la Cámara de Cuentas su presencia y agradecer el trabajo realizado. Y la verdad es que se lo agradezco de todo corazón, y de verdad porque entronca directamente, en mi ámbito anterior como trabajador de Canal Sur, con el sinfín de denuncias que habíamos puesto desde que estaba, en nuestro último año en el trabajo, muchas deficiencias que habíamos percibido, que se habían llevado a la Inspección de Trabajo, que se habían llevado a diferentes ámbitos en los cuales el informe de la Cámara de Cuentas lo único que hace es avalar ese trabajo previo que hicimos, y se lo agradecemos

no porque hallamos ningún tipo de relación de este informe, sino porque verdaderamente también constata que el trabajo que hicimos en su día fue un trabajo verdaderamente efectivo.

Está completamente claro que no solamente demuestra el panorama a efectos de materia de personal, o de materia de contabilidad, o de esta situación del consejo de administración, sino que también entronca directamente con lo que es el compromiso que tiene el Gobierno de la Junta de Andalucía con Canal Sur, que desde nuestro punto de vista es altamente deficiente. Creemos que este vehículo, que esta herramienta que tiene para la estructuración y la vertebración de toda Andalucía, que es la RTVA, merece un compromiso aún mayor de este Gobierno, en el que solamente existan dos programas de difusión avalados por las consejerías, uno de enseñanza de inglés y otro, el *Club de las ideas*, que me parece a mí que ya ni existe, pues se ponen a unas horas que son completamente en donde no tienen audiencia, indica que debería haber muchísimo más ejercicio de que verdaderamente el Gobierno utilice... y sus consejerías utilicen estas herramientas que tienen base. Ahorraría, además, muchísimos gastos, se evitarían externalizaciones y se daría cumplimiento a lo que se le exige desde la RTVA, desde el estatuto, desde su propia ley y también desde el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Para nosotros nos parece gravísimo, gravísimo, que se hagan hasta rebajas de un 95% sin justificar en contratos de publicidad, habría que saber a quién se las hacen y por qué se les hacen esos descuentos. Creo que es altamente beneficioso para cualquier empresa que tenga esa reducción en las tarifas publicitarse sin ningún tipo de duda.

Nos parece completamente lamentable el fraude que existe en la contratación. Existe un fraude en la contratación, el 70% de [*ininteligible*], muchísimos están contratados desde hace más de diez años en contratos de obras y servicios, que por supuesto no serían obras, por obras de servicios, que sean estructurales. Al mismo tiempo que vemos que se hacen sin contar con la bolsas de trabajo, y eso, señores y señoras, no es transparencia, en absoluto, en la gestión de la RTVA.

Al mismo tiempo, hacemos, se hace un hincapié significativo en que se está aquí incumpliendo la propia ley del consejo de administración, se está incumpliendo la propia ley del consejo de administración desde el punto y hora de que se engloba en el anteproyecto de presupuestos dentro del marco de la RTVA. Desde siempre, desde siempre hemos defendido que tenga su propio presupuesto, al margen del presupuesto de la RTVA, y, por supuesto, también hemos defendido, como seguimos defendiendo su reducción, pero eso ya en materia de la discusión que tengamos en este Parlamento y que así parece ser que lo vamos a tener, según la moción que se puso en el pleno el otro día.

También la injustificación que tienen algunos complementos salariales que se dan en el marco de la RTVA, eso es una denuncia que venimos realizando desde hace muchísimo tiempo. Se destinan complementos salariales a personal que ya, de por sí, están en las tablas salariales más altas, sin que tengan su justificación, se dan como donaciones o subvenciones que se realizan, y eso también venimos denunciándolo desde hace muchísimo tiempo.

Venimos denunciando, también, desde hace muchísimo tiempo, y aunque esto no lo haya indicado en su resumen, cosa que es comprensible, el señor presidente, que se está violando la Ley de Igualdad de Género. Y es que la mayoría de los profesionales, de los directivos contratados, son hombres, unos directivos que además, como el propio informe constata, no tienen una justificación de mérito, capacidad o idoneidad para

ser contratados. Nosotros podíamos dar una explicación, los que hemos trabajado allí más de veintitrés años, cuáles son sus méritos, su capacidad y su idoneidad. Pero que no existe ese [*ininteligible*].

Los complementos salariales se distribuyen también de manera normal, curiosamente también sin justificar, son más los hombres que reciben más complementos salariales que el resto, y sí vemos la feminización en las categorías laborales más bajas, que son las que están claramente feminizadas.

El proceso por el cual se hace la promoción interna, en algunos casos que se hace, no está tampoco claro.

Son cuestiones que nosotros llevamos poniendo encima de la mesa, los representantes de los trabajadores vienen poniendo encima de la mesa desde hace muchos años en su forma, que ahora mismo, evidentemente, agradecemos desde el punto de vista de la Cámara de Cuentas, que, con muchísima más eficacia, con muchísima más eficiencia, con muchísima más capacidad y datos más precisos, son capaces de poner encima de la mesa y seguimos diciendo que es un trabajo que agradecemos.

Creemos que este informe es un auténtico varapalo a la actual dirección de la RTVA, que no ha cambiado desde el año 2012. El director general, pero el equipo directivo sigue siendo el mismo. Las prácticas..., podemos decir que el plan de igualdad, por ejemplo, en el año 2015 todavía no tenemos plan de igualdad en la RTVA, no existe plan de igualdad en la RTVA, existe un diagnóstico impuesto por la empresa sin contar con la opinión de más, ni de los trabajadores ni de absolutamente nadie, impuesto por la empresa. Y seguimos con esa deficiencia.

Que el plan estratégico se ha puesto ahí encima de la mesa con una participación bastante pobre por parte de lo que no sea una empresa, se contrató para que pusiese en marcha el plan de igualdad, también el plan estratégico, también algo que es muy significativo. Y, sobre todo, una cosa que dijimos desde el principio: el contrato programa sin objetivos. ¿Cómo es posible evaluar seis años de contrato programa, seguramente siete, si no están estipulados unos objetivos, y ese contrato programa se aprobó en este Parlamento, en otra legislatura, pero se aprobó en este Parlamento, un contrato programa que es inevaluable, que, por cierto, en muchísimos informes de la Cámara de Cuentas que he leído, tengo curiosidad por leérmelos, se nota esa deficiencia de falta de objetivos concretos, no solamente en el contrato programa de la RTVA, sino en muchísimas y muchísimas actuaciones de las empresas públicas del propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Lo que no está puesto no es posible de evaluar.

Creo que quedan muchísimos debates en este Parlamento, unos debates en donde el informe que ha hecho la Cámara de Cuentas va a ser, desde nuestro punto de vista, una herramienta utilísima para ponerlo encima de la mesa y para trabajar sobre él en los debates que nos quedan sobre el nuevo modelo de la RTVA, que parece que aquí todo el mundo, todo el mundo queremos, todos los grupos parlamentarios apostamos por él.

Y, además de agradecerle que nos ofrezca esta herramienta tan útil, también le vuelvo a reiterar nuestro agradecimiento.

Muchas gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Romero, y a continuación tiene la palabra por el Grupo Popular el señor García.

El señor GARCÍA DE LONGORIA MENDUIÑA

—Sí, gracias, señora presidenta.

Y desde el Grupo Popular sumarnos al agradecimiento al presidente de la Cámara de Cuentas y también el reconocimiento a este informe y a la labor que realiza en este informe. Porque además este informe, lo que entendemos desde el Grupo Popular, es que viene a delimitar o pone rigor a un modelo de gestión que está en cuestión; básicamente, el modelo de gestión de la Radiotelevisión andaluza está en cuestión, está en cuestión permanente, como bien indica este informe, en asuntos tan importantes como las contrataciones, el personal, la propia reorganización y estructuración de la Radiotelevisión andaluza. Y con cierta benevolencia, lo apuntaba el portavoz de Ciudadanos, le causa sorpresa, desgraciadamente a nuestro grupo, al Grupo Popular lo que nos demuestra es mucha preocupación ante un sistema y un modelo que está en estado crítico.

Estamos ante un nuevo informe de fiscalización de legalidad y operativa de determinadas áreas de la Agencia Empresarial Pública de la Radiotelevisión de Andalucía en el ejercicio de 2012. Este informe muy resumidamente, y lo he avanzado, se basa en el análisis de la información contable y el alcance de la fiscalización. Se centra en elementos fijados como la financiación, el personal o la contratación pública, e insistimos desde el Grupo Popular que, lejos de simplemente sorprendernos, tenemos que mostrar nuestra elevada preocupación.

Y tenemos que mostrar nuestra elevada preocupación porque se arrojan datos muy graves, ¿no? Sobre la financiación resalta que el 82% proviene de la Junta de Andalucía, del dinero de todos los andaluces. Y, como es habitual, no se detalla de manera específica el destino de esos fondos y además se advierten errores de financiación en relación a las transferencias de financiación de capital.

Es cierto que la actual financiación de la Radiotelevisión andaluza viene determinada por el contrato programa 2013-2015, que se va a prorrogar, como ya ha anunciado el subdirector general, un año más. Contrato programa que ni tiene objetivos ni tiene un plan estratégico o no ha tenido hasta hace escasos meses un plan estratégico, pero que desgraciadamente en este informe lo que podemos es comparar, nos sirve para comparar tanto el año 2012 como la situación actual de gestión. Y desgraciadamente advertimos desde el Grupo Popular que se mantiene ese mismo estilo de gestión. Es decir, ese estilo de gestión está basado en el conformismo; es decir, que la Junta de Andalucía pague, nos dé el dinero y nosotros no trabajamos por aumentar los ingresos.

Y en ese «no trabajamos por aumentar los ingresos» hay un dato que yo creo que es revelador y que es preocupante. En todas las comisiones —muchos de mis compañeros son portavoces de la Comisión de la Radiotelevisión andaluza— siempre velamos y trabajamos para que la Radiotelevisión andaluza ponga en marcha mecanismos para aumentar sus ingresos publicitarios, pero claro, la realidad en este informe nos demuestra todo lo contrario. Se nos dan unas claves muy importantes de por qué el aumento de los ingresos y las previsiones de ingresos en los presupuestos nunca se cumplen. Lógicamente, este informe señala que se llegan a producir descuentos entre el 79 y el 95% en contratos en campañas publicitarias. Y lo que es peor todavía, en muchos casos sin justificar estos descuentos.

Por tanto, se puede afirmar, a través de este informe, que la Radiotelevisión andaluza está casi regalando la publicidad, y sobre todo está casi regalando la publicidad sin justificar el porqué está regalando casi esa publicidad.

Y esto es muy grave, esto es muy grave desde el Grupo Popular, porque entendemos que la buena gestión, como toda buena gestión de un ente público, debe venir avalada por el lógico y básico principio de equilibrio entre ingresos y gastos. Y, claro, con estos datos entendemos cómo año tras año se incumplen los objetivos de ingresos en la Radiotelevisión andaluza.

Y sin las pérdidas son malas en sí mismas, peor aún es reconocer o no contemplar elementos correctores. Y desgraciadamente en la Radiotelevisión andaluza ni interesa ni hay voluntad para introducir elementos correctores en relación al aumento de los ingresos.

Otro de los puntos que hemos valorado desde el Grupo Popular es el del personal. En la actualidad la Radiotelevisión andaluza tiene 32 directivos, trabajadores fijos 1.206, trabajadores temporales 250: en total unos 1.488 trabajadores. Es cierto que este informe es previo al décimo convenio colectivo de 10 de diciembre de 2014, pero también no es menos cierto que eso lo que se recoge en este informe en el año 2012 se mantiene en la actualidad, y volvemos a comparar la situación del año 2012 con la actual vigencia de la gestión. Se mantienen, por tanto, los mismos problemas y los mismos errores y las mismas irregularidades en este año 2015.

Por ejemplo, en la actualidad se sigue sin un control objetivo sobre los distintos pluses en relación tanto a la selección de esos trabajadores como a su acceso a los mismos. Sigue sin existir además un sistema de valoración con criterios objetivos. Y, evidentemente, apostamos, al igual que el propio informe, por su revisión, cosa que no se ha hecho desde la dirección de la Radiotelevisión andaluza. De hecho, con menos trabajadores esos pluses incluso han aumentado entre un 12 y un 16% en función de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

De igual modo este informe señala irregularidades tanto en la cúpula directiva como en determinados aspectos de la plantilla. Hay procedimientos en los que no se puede acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, pero también se señala que tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Además, señala también este informe que ocho de estos directivos cobran por encima del presidente de la Junta de Andalucía. En este caso, en el año 2012, presidente de la Junta de Andalucía; en el año 2015, presidenta de la Junta de Andalucía. Esto es un error o una irregularidad por sistema en Radiotelevisión andaluza, donde hay directivos que, sin poder cobrar más que la presidenta de la Junta de Andalucía, cobran más que la presidenta de Andalucía. Y eso lo hemos denunciado en muchas ocasiones desde el Grupo Popular.

Y, asimismo, en relación al personal se señala, al igual que han señalado distintos portavoces, que el 70% de los trabajadores seleccionados con contratos de obras y servicios se han llevado al margen de la bolsa de trabajo, sin que haya incluso documentación que defina la obra o servicios y el objeto del contrato. También hay trabajadores temporales contratados desde hace una media de nueve, diez años. Y, por tanto, estamos ante un informe de números que intentan también poner letra a la realidad y al modelo de gestión de la Radiotelevisión de Andalucía. Es cierto que esa letra al Grupo Popular no le gusta nada, porque esa letra está sonando muy mal y sigue sonando mal. Pero no solo desde el año 2012, si nos vamos al informe del año 2006 se repiten estas irregularidades, se repiten estos errores y sobre todo lo que se repite es la nula voluntad de la dirección de Radiotelevisión andaluza por corregir estos errores que ya en el año 2006 se apuntaban en muchos casos.

Y desgraciadamente esta mala gestión económica, esta opacidad, esta mala gestión del personal, esta opacidad también en los mandos directivos, nos habla de un modelo que está en crisis. Insisto, en el año 2006 ya la propia Cámara de Cuentas advertía de estos puntos casi en la misma dirección y casi en la misma situación. Y hoy de nuevo, en el año 2015, con un nuevo convenio colectivo, con un nuevo marco de financiación avalado o definido por el contrato programa pues desgraciadamente mantenemos los mismos o similares problemas. Por tanto, no hay ningún interés, no hay ninguna voluntad política ni directiva por corregir la situación y el modelo de gestión de la Radiotelevisión andaluza, que, insisto, pagan todos los andaluces, y cada vez pagan casi en exclusiva todos los andaluces.

Por tanto, es evidente que estamos ante un sistema de gestión crítico, que se asienta en errores de facturación, dudas en las contrataciones, falta de rigor en la asignación de pluses a los trabajadores, procesos opacos en relación a los directivos, y, desgraciadamente estamos ante una Radiotelevisión pública que nos cuesta mucho a los andaluces y que desgraciadamente cada vez ven menos los andaluces porque cada vez se sienten menos identificados con su radio y televisión pública.

Y termino. Hace escasos meses el señor subdirector general de Radiotelevisión andaluza en relación con este informe avanzó que se estaba respondiendo a todas las cuestiones que en este informe se detallaban, pero, claro, desde el Grupo Popular tenemos serias dudas de que esas respuestas vengan acompañadas de soluciones, porque si desde el año 2006 se vienen repitiendo los mismos problemas y no se les da ningún tipo de solución, dudamos mucho de la capacidad del señor Durán y del propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de tener esa voluntad de corregir lo que está pasando en Radiotelevisión andaluza y de corregir ese modelo de gestión, que, como vemos, está agotado y está en un momento absolutamente crítico. Un modelo además que apunta, y este informe también lo apunta, a la propia reorganización. Pero, claro, cuando atendemos a la situación actual de Radiotelevisión andaluza en donde hay una interinidad en su dirección de cerca de dos años, pues sí entendemos en qué situación se encuentra la Radiotelevisión andaluza, y sobre todo entendemos como casi la gestión se realiza por inercia. Mientras que pague la Junta de Andalucía yo no me esfuerzo, yo me conformo y yo no trabajo, sobre todo, en aumentar los ingresos y buscar ese equilibrio en ese modelo de gestión, que es equilibrar ingresos y gastos.

Por tanto, agradecer y reconocer el trabajo de este informe. Y, sobre todo, que nos sirva también de punto de partida para, entre todos, trazar un nuevo modelo de Radiotelevisión andaluza acorde a la realidad social de Andalucía y la realidad del propio mercado audiovisual en el conjunto de España. Y, sobre todo, yo creo que este informe, lo bueno que tiene, o lo importante también que tiene, es que ofrece verdad sobre una gestión que en muchos casos los andaluces no conocen o en muchos casos es ocultada a los propios andaluces.

Muchas gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor García.

A continuación, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sánchez Teruel.

El señor SÁNCHEZ TERUEL

—Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero que las palabras de este portavoz del Grupo Socialista sean para agradecer a la Cámara de Cuentas, una vez más, el trabajo de análisis, la información que nos trae en el día de hoy a la comisión. En esta ocasión, sobre determinados aspectos de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en concreto, como se ha señalado, sobre su financiación, sobre recursos humanos y la contratación pública, que han sido objeto de fiscalización. Un trabajo realizado sobre un contexto determinado, los años 2011 y 2012, y que fue incluido, como se ha señalado, en el Plan de Actuaciones de la Cámara del año 2013.

Antes de entrar a posicionar a mi grupo sobre el informe que analizamos en esta comisión, creo que debe destacarse o tenerse en cuenta, por parte de todos, la afirmación que realiza el informe en el punto 29, que literalmente dice: «La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada». Y digo esto porque creo que es una afirmación muy acertada, ya que los párrafos hay que leerlos con cautela y hay que leerlos en el contexto global del informe, ya que si no lo hacemos así, pues, evidentemente, en los calores del debate político, pues, se pueden hacer lecturas interesadas, sacando de contexto afirmaciones que contiene el propio informe, que quizás la principal novedad o noticia que tiene es que no existe ninguna discrepancia de fondo. Por eso, la primera conclusión que queremos poner, desde el Grupo Socialista, de manifiesto es que no existen incidencias de fondo en relación con los aspectos fiscalizados por el informe.

En el informe se analizan tres aspectos, como hemos dicho: la financiación de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, que es, efectivamente, esencialmente pública, ya que es el presupuesto de la Junta de Andalucía quien aporta la práctica totalidad de los recursos que necesita el ente para funcionar y prestar el servicio público que tiene encomendado, que es lo que fundamentalmente hace Canal Sur, ser un servicio público. Sobre el que también se menciona en el informe la existencia de una auditoría externa que indica que no consta ninguna incidencia en relación con las cuentas de Canal Sur. También se estudian los recursos humanos y, por supuesto, la contratación pública. En el informe que estamos analizando hay que reconocer que se incorporan diferentes recomendaciones por parte de la Cámara de Cuentas, que pueden ser..., o por lo menos este grupo las califica como recomendaciones o discrepancias formales, que deben ser valoradas sin ningún tipo de duda, para su incorporación en la gestión empresarial del ente público.

Y esto me permite hablar de una segunda conclusión. Y es precisamente que creemos, desde nuestro grupo, que esas conclusiones o recomendaciones tienen un gran valor de cara a futuro. Ya que, sin duda, sirven de gran ayuda al órgano fiscalizado y a la Administración de la Junta de Andalucía para introducir nuevos elementos en su gestión que contribuyan a la lógica mejora que siempre se busca y se debe buscar en cualquier faceta de la vida y, por supuesto, en la gestión pública. En ese sentido, el informe apunta cómo se han ido dando pasos en ejercicios posteriores a los fiscalizados en aras de avanzar en la fijación de objetivos concretos en cada una de las entidades filiales, o en la elaboración de un plan estratégico, o en el ajuste de las retribuciones del personal directivo, o en la considerable reducción del gasto de personal. Todos estos aspectos se ponen de manifiesto al leer los apartados del 137 al 140, y el 185, entre otros, o también la aprobación de las tarifas de publicidad. Y en relación con este punto, yo creo que no debemos engañarnos y

sacar de contexto las afirmaciones que hace el propio informe. Porque, salvo que este diputado haya hecho una lectura errónea, las tarifas, efectivamente, se han aprobado con posterioridad, pero los descuentos a los que se refiere el informe son descuentos realizados a la propia Junta de Andalucía en una serie de campañas. No vayamos a entender que se estaba refiriendo a descuentos realizados a terceros. Por lo menos es lo que este portavoz ha querido leer o ver en el informe analizado.

Evidentemente, quedan cosas por hacer o por mejorar, como la elaboración de un plan de igualdad, que no está en marcha, como se puede leer también de la documentación analizada en el informe, por una falta de acuerdo entre los agentes que deben intervenir en la elaboración del mismo. O la incorporación de una precisa gestión por objetivos, indicadores que permitan medir la eficiencia del servicio. Hay que seguir abundando en la reducción de gastos corrientes. Todo lo cual, sin duda, pues, constituye un reto a abordar en la gestión de los próximos ejercicios.

También, para este portavoz creo que es destacable la afirmación que realiza el informe en su apartado 169, en relación con la contratación pública, en donde literalmente se dice que «no existen incidencias significativas». Lo cual quiere decir que aquí no es que no existan discrepancias de fondo, sino, ni tan siquiera discrepancias formales.

En definitiva, y antes de concluir mi intervención, sí quisiera poner en valor el excelente trabajo de servicio público que presta la Agencia a través de sus trabajadores, en sus diferentes servicios, territoriales y centrales, que hacen de nuestra televisión un buen ejemplo de servicio público en nuestro país, algo que en otras partes del país no es posible afirmar, y del cual, pues, la mayoría de los andaluces nos sentimos orgullosos. Sin duda, las recomendaciones que se desprenden de este informe se sumarán al excelente servicio de información pública, profesional, de calidad e imparcial, al servicio de los andaluces, que es la Radiotelevisión de Andalucía.

Muchas gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Sánchez Teruel.

Y para finalizar este debate sobre el informe, tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Yo, después de escucharles a todos los grupos, no tengo más que agradecerles, muy sinceramente, la valoración del trabajo que hacen.

Y desde la Cámara de Cuentas, como todos ustedes bien saben, nuestro papel es precisamente elaborar informes desde una perspectiva técnica, que puedan contribuir al conocimiento de la realidad, de la actividad y del desempeño que tienen tanto la Junta de Andalucía como sus entes instrumentales, y cualquier otro ente que forma parte del sector público de Andalucía. Esperemos que, en este caso, haya contribuido a que ustedes se formen una adecuada opinión respecto a cuál ha sido ese papel en el ejercicio fiscalizado.

Y nada más. Muchas gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

10-15/OICC-000004. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (Sogefinpa), ejercicio 2012

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y pasamos al segundo informe, que es el informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (Sogefinpa), ejercicio 2012.

Señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Este segundo informe que nos ocupa, también corresponde al Plan de Actuaciones del ejercicio 2013, y se refiere, como todos conocen, a una fiscalización en regularidad, es decir, que pretende analizar aspectos de legalidad y financieros, de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, para el ejercicio 2012. Y el informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 8 de abril de 2015. Esta sociedad fue constituida por la Junta de Andalucía en 2010, estando adscrita a la consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Secretaría General de Hacienda.

Al asumir la Junta toda… la totalidad de las acciones que representa el capital social es una sociedad de carácter unipersonal. Sus estatutos sociales le reconocen la cualidad de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entes instrumentales públicos y privados, respecto de las actividades que integran su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La plantilla en el ejercicio fiscalizado estaba compuesta por 12 personas —un directivo, dos jefes de áreas, ocho técnicos y una auxiliar administrativo—. El capital social asciende a dos millones de euros, y del trabajo de fiscalización se concluyen una serie de aspectos que voy a intentar sintetizarles.

Por lo que se refiere a las funciones que lleva a cabo Sogefinpa, esta sociedad comparte con la Empresa Pública de Gestión de Activos las funciones de dirección-gerencia y las de control interno y evaluación, asumiendo la totalidad del coste de las mismas. En este sentido, desde la Cámara de Cuentas se recomienda compartir el coste que suponen ambas funciones entre las dos sociedades, en proporción al trabajo realizado en cada una de ellas.

Desde su constitución, la actividad fundamental que realiza no se incluye entre las principales previstas en su objeto social, y que fue el origen de su creación. También a este respecto desde la Cámara de Cuentas se recomienda que el objeto social de la sociedad se ajuste a la actividad que realiza.

En el año 2010 se materializó el acuerdo de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se transfirió la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, AGESA. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en ese mismo año modificar la denominación de la misma, que pasó a llamarse Empresa Pública de Gestión de Activos y atribuyó a la persona titular de la dirección-gerencia de Sogefinpa la gerencia de AGESA. Asimismo, le encargó iniciar las actuaciones conducentes a la fusión de la sociedad con otra u otras entidades instrumentales del sector público andaluz.

A este respecto, desde la Cámara se recomienda estudiar el futuro de Sogefinpa para su fusión con otra entidad instrumental del sector público andaluz o su liquidación, una vez finalizado el plazo de ejecución de la encomienda de gestión. Como todos ustedes seguramente conocen, este hecho ya se ha producido en junio de este año.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la legalidad, la Consejería de Hacienda y Administración Pública encomendó en marzo de 2010 a Sogefinpa llevar a cabo una asistencia técnica a las delegaciones provinciales de esta consejería, justificándola —leo textualmente— «en la insuficiencia de recursos adecuados, especialmente en las delegaciones provinciales de la consejería, y, por tanto, la necesidad de una adecuada asistencia técnica con la que paliar dicha insuficiencia de recursos». Sin embargo, en el momento de recibir la encomienda, el único personal con el que contaba la sociedad era el director general y la directora económica, por lo que contrató a los técnicos necesarios para llevar a cabo la actividad encomendada.

El personal contratado para realizar las actividades de dicha encomienda procede, excepto uno, de la Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, IEHPA, entidad adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Era esta fundación la que venía prestando con dicho personal los servicios que se le encomendaron a Sogefinpa. La sociedad podía contratar con terceros la ejecución material del encargo, ya que la posibilidad de la subcontratación no está limitada expresamente y con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, en el encargo a un medio propio de la Administración aparecen razones de economía, eficacia y eficiencia en la ejecución, y en la encomienda recibida no se justifican estas razones al no disponer la empresa de los medios necesarios para llevarla a cabo.

En este sentido, se recomienda a la Administración de la Junta de Andalucía que en las resoluciones de encomienda, en los estatutos de las entidades que consideren medio propio y demás normas reguladoras de los encargos que se encomiendan a los mismos, establezcan limitaciones a la cantidad que éstos puedan contratar con terceros en relación con los encargos referidos, con la finalidad de evitar que la encomienda de gestión se convierta en un medio exclusivo dirigido a orillar el régimen de contratación pública correspondiente al poder adjudicador encomendante y con el consiguiente encarecimiento de las prestaciones encargadas, originando por el sobre..., originado, perdón, por el sobrecoste que implica la intermediación del medio propio.

Los créditos para la encomienda se han presupuestado en el Capítulo VI, Inversiones reales del Presupuesto de gastos, dentro del concepto 609, Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Sólo una pequeña parte de dichos gastos podría englobarse dentro de este concepto presupuestario. En este sentido, desde la Cámara de Cuentas se recomienda una correcta presupuestación de los gastos de la comunidad autónoma, con el objeto de poder valorar los créditos destinados efectivamente a investigación y desarrollo.

La finalización de la encomienda estaba prevista para marzo de 2014. Sin embargo, y como se expone en el epígrafe de hechos posteriores del informe, se amplió el período de ejecución de la misma, en un primer momento en tres meses y con posterioridad a 31 de diciembre de 2014.

La selección y contratación del personal de la sociedad, excepto un técnico economista y el responsable de control interno y evaluación, se han efectuado sin convocatoria pública a través de procesos en los que no se han observado los principios de igualdad, mérito y capacidad. La sociedad considera que a la contratación del personal procedente del Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de Andalucía sería de aplicación el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, existiendo una sucesión de empresas. No obstante,

una eventual integración de las entidades de IEHPA y Sogefinpa habría conllevado la transmisión de una unidad económica con identidad que permitiera interpretar que existe una continuidad de los contratos laborales procedentes de la fundación pública. De acuerdo con lo expuesto, no se aprecian las circunstancias que acrediten la existencia de dicha sucesión de empresas. No se ha obtenido evidencia acerca de las funciones realizadas para la empresa por la secretaria de dirección y la responsable de comunicación, que prestan sus servicios en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ni de su dependencia funcional, por lo que no queda justificado que estos gastos de personal sean necesarios para la realización de su actividad, y todo ello podría vulnerar el apartado del artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

En el ejercicio 2012 no tenía aprobada las instrucciones internas de contratación pública a las que se refiere el artículo 191.9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración pública. No obstante, la contratación efectuada en el ejercicio 2012 no supera los límites establecidos para su publicidad en el *Boletín Oficial de la Unión Europea* y en otros anuncios oficiales. Tampoco tenía creado el perfil del contratante, como establece el artículo 42 del citado texto legal. Las instrucciones de contratación se aprobaron el 16 de diciembre de 2013.

La empresa formalizó el 1 de abril de 2011 un convenio de naturaleza administrativa de asistencia jurídica con la Consejería de Presidencia, gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. El convenio se realiza con base a los artículos 41, de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, y 89, 90 y 91, del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Esta ley, por tanto, habilita la celebración de este tipo de convenios sin sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido se pronuncia la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe definitivo de cumplimiento 2010-2012, al afirmar, y leo textualmente, que «el convenio firmado en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno no se ha sujetado a los criterios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público en cumplimiento del mandato legal. Como contraprestación del servicio, la empresa abonará al gabinete jurídico 24.000 euros anuales, que serán actualizados anualmente de acuerdo con la variación del IPC. El importe de la contraprestación de dicho servicio se calculó a tanto alzado, según la empresa. En aquellos convenios en los que el sector público ha de realizar aportaciones financieras se debe fijar objetivamente su importe, no excediendo el coste de la actividad a financiar ni su valor de mercado, debiendo exigir, si no fuera posible una cuantificación exacta en el momento de la suscripción, que se justifique por la parte gestora el gasto realizado con los fondos recibidos». A este respecto, la Cámara recomienda la revisión de la contraprestación de dichos servicios jurídicos para ajustarlos, en su caso, al valor de mercado.

El convenio firmado con el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía no reúne la totalidad de las cláusulas que obligatoriamente deben contener los convenios que la Junta de Andalucía establezca con sus agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz, según señala el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública. Asimismo, podría tratarse de una prestación de servicios sujeta a IVA, que conllevara la obligación de emitir facturas. En tal caso, la responsabilidad de repercutir el IVA y de emitir factura correspondería a la Junta de Andalucía, que es la entidad que presta el servicio y, por tanto, el sujeto pasivo del impuesto. En este sentido, la Cámara de Cuentas recomienda que, para evitar posibles contingencias fiscales, se recomienda elevar consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al respecto.

Finalmente, por lo que se refiere a la opinión, la opinión de los estados financieros de la Agencia, señalar que, de acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 del informe, en opinión de la Cámara de Cuentas, las cuentas anuales de la Sociedad Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, Sogefinpa, del ejercicio 2012, expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de los resultados de las operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Se han observado incumplimientos de la legislación vigente —texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley de Administración de la Junta de Andalucía—, relacionados con la contratación de parte del personal, la aprobación de instrucciones internas en la contratación pública y el convenio de asistencia jurídica firmado con el gabinete de la Junta de Andalucía y que ya han sido relacionados en el apartado de legalidad y descritos tanto en el informe como, por mi parte, en esta intervención.

Y, por mi parte, es todo.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, gracias, presidente.

Y pasamos al turno de portavoces.

En primer lugar, Ciudadanos, señor Hernández White.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias nuevamente, señor presidente de la Cámara de Cuentas.

Sin duda, volvemos a reiterar la importancia del trabajo de la Cámara de Cuentas y de su labor de fiscalización. Como el Grupo Parlamentario Ciudadanos ya ha dicho en numerosas salas dentro de esta Cámara y en el pleno, es necesario, sería necesario dotar de mayores recursos a esta Cámara para que pueda realizar informes de este tipo para todos los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, sin duda muy necesarios. El Grupo Parlamentario Ciudadanos impulsará cualquier iniciativa en este sentido.

También nos gustaría hacer una serie de consideraciones que son aplicables, quizás, a todos los entes instrumentales y a lo que acabamos de decir. Es necesaria una reorganización del sector público andaluz que persiga un ahorro de costes y un mejor funcionamiento de la Administración pública. Con este informe de Sogefinpa se ponen de manifiesto, pues, muchas carencias, y que es necesaria..., en muchos casos es necesaria una fusión de entidades, una reducción del número de entes, una fusión de entidades. Es inadmisible, es totalmente inadmisible que un organismo público, una agencia pública, un ente público incumpla la legislación, incumpla la legislación en contratación de personal y que esté bajo sombra de dudas un proceso de contratación pública.

En definitiva, entendemos que la función pública y los organismos públicos deben atenerse más al derecho administrativo, más que al derecho privado. Y hay que poner mucha luz en cuanto a todo el gran núme-

ro de entes públicos que existen en Andalucía, y bajo muchos de ellos existen muchas sombras de dudas. Con lo cual el análisis que podemos hacer respecto a Sogefinpa es aplicable a todos los organismos. Y entendemos que informes como el que hoy nos han presentado son muy necesarios, nos son muy necesarios a todos los parlamentarios para sacar conclusiones y llevar a cabo iniciativas políticas que lleven a una reorganización del sector público en Andalucía.

Nada más. Muchas gracias. Gracias, señor presidente.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Hernández White.

A continuación, la señora Lizárraga, por Podemos, tiene la palabra.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Gracias, señora presidenta.

Pues, muchas gracias también por la labor desempeñada por la Cámara de Cuentas.

Voy a empezar comentando algo que nos preocupa, y es, de nuevo, la labor relacionada con la oportunidad de la auditoría. Que estemos en 2015 hablando de algo de hace años y también de un informe que viene, que está ya publicado desde abril. Esa oportunidad tan necesaria para la auditoría nos hace preguntarnos si necesitamos una comisión específica para los trabajos de la Cámara o cómo resolvemos la congestión que existe ahora mismo en el inventario de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, porque tenemos 16 informes de la Cámara de Cuentas pendientes por debatir. Entonces, sumamos dos retrasos: el retraso propio de las labores de auditoría más el retraso en el debate parlamentario. Si fuéramos a este ritmo, metiendo dos informes por comisión, tardaríamos en debatir esos 16 informes un año entero. Y a eso le añadiríamos los nuevos que tiene la Cámara de Cuentas.

El Grupo Socialista ha manifestado que no desea ni una comisión específica de los informes de la Cámara de Cuentas y que tampoco desea comisiones extraordinarias para debatir los informes de la Cámara de Cuentas. Y a mí me gustaría conocer su opinión, como presidente de la Cámara de Cuentas, para resolver este problema, que es fundamental. Y es fundamental porque hay informes como este, que cuando yo lo he leído, empecé..., en un momento me eché las manos a la cabeza y ya no me las pude bajar de la cabeza hasta que terminé de leer el informe. En ese momento, reconociendo el importante papel de la Cámara de Cuentas, la necesidad de reforzar su tarea fiscalizadora y, por supuesto, de que tenga potestad sancionadora para poder depurar responsabilidades de gestión, por supuesto... Lo más llamativo que usted ya ha comentado se refiere a la revisión del cumplimiento de legalidad en relación con la encomienda de gestión, con la contratación de personal y con la contratación pública. Por ejemplo, resulta que, en el personal contratado, tenemos tres jefes o jefas y nueve empleados o empleadas. Una ratio jefe-personal, o jefa, que es de un jefe o jefa cada tres empleos técnicos. Magnífico. De hecho, hay que felicitarlos, porque resulta que es mejor que la de la escuela pública, donde hay un profesor por cada 30 estudiantes, y mucho mejor que en nuestra Facultad de Económicas de la Universidad de Granada, por cierto.

Una ratio que se mantiene después, también, en Epgasa, donde ya..., a la que pertenece ya Sogefinpa. Sigue habiendo, así figura en el portal de transparencia, una persona jefe o jefa, con salario de en torno a 50.000 euros, por cada empleado o empleada.

Si no se encuentra, en ningún momento del informe, para qué se creó Sogefinpa, la pregunta es: ¿para qué se creó? De esto no se da respuesta a lo largo de todo el informe. Pero es que, claro, si no se responde a los objetivos que aparecen, que debería tener esa sociedad, pues, resulta que es una sorpresa por lo que se creó. Pero es que, además, tampoco se encuentra, no hay evidencia de las funciones realizadas por los puestos de secretaria de dirección y responsable de comunicación. Entonces, si no se sabe para qué eran ni la sociedad ni esos puestos, ¿qué tenemos que pensar, que eran puestos fantasma? ¿Por qué cobraban? ¿Ha habido depuración de responsabilidades?

Si, además, el convenio, además de los contratos que hacía la empresa, que, por supuesto, no se cumplía la Ley de contratación pública, tampoco en el convenio se reunía la totalidad de las cláusulas que tienen que contener los convenios de la Junta de Andalucía… ¿Esto por qué se producía? ¿Por desconocimiento? ¿Por qué? Y, además, nos hace preguntarnos otra cosa: ¿esto es generalizado? ¿Es solo un caso particular, el de Sogefinpa? ¿Ocurre en toda la Administración pública que no se esté cumpliendo la Ley de contratación del sector público, que no se esté cumpliendo lo que tienen que contener los convenios de la Junta de Andalucía? Porque esa es la verdadera sorpresa, la verdadera sorpresa sería que esto no fuera un caso particular.

Después de ver este informe, después de ver el informe que ha comentado mi compañero, el señor Romero, yo me pregunto, me pregunto, sobre todo tras sufrir el bloqueo, un bloqueo que ha existido en este Parlamento para debatir proyectos de ley, que lo han sufrido todos los grupos de la oposición, todos los grupos... Perdonen que al Grupo Ciudadanos, en este momento, no lo considere grupo de la oposición. Que lo hemos sufrido Podemos, el PP, Izquierda Unida, para debatir proyectos de ley en este Parlamento, que vulnera las bases del régimen parlamentario de gobierno, las bases constitucionales, el Estatuto de Autonomía, el Reglamento parlamentario, que lo hemos vuelto a sufrir con las enmiendas parciales, porque casi que hay que dar las gracias para debatir en este Parlamento. No, porque luego voten que no, pero déjennos debatir, déjennos hablar, no nos quieran callar la boca con el bloqueo parlamentario.

Después de ver eso, nosotros nos preguntamos si llegará el momento en que se bloqueen informes de la Cámara de Cuentas. Y queremos decirle que, cuando llegue ese momento, Podemos va a estar al lado de la Cámara de Cuentas para evitar ese bloqueo y mantener la independencia de la Cámara.

Gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Lizárraga.

A continuación, del Grupo Popular, el señor Raynaud tiene la palabra.

El señor RAYNAUD SOTO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor presidente, por su información.

Señorías, bajo la presidencia de Griñán, del presidente Griñán, y a propuesta de la consejera de Hacienda en aquella época, la Junta de Andalucía creó Sogefinpa para la gestión, financiación e inversión patrimonial.

Pero, desgraciadamente y finalmente, esta sociedad solo se ha utilizado para externalizar funciones de la Consejería de Hacienda con una finalidad clara, que es contratar a dedo y utilizar esa figura de personal que vulgarmente se le conoce como mochilero, asalariados de Sogefinpa que trabajan para la consejería en temas ciertamente desconocidos y ajenos a Sogefinpa.

Esto ha venido prorrogándose en el tiempo, en la época de doña Susana Díaz, actual presidenta, y hasta el 24 de marzo de 2015, que el Consejo de Gobierno no autorizó la absorción de la Sociedad de Gestión —es decir, de Sogefinpa—, por Epgasa, se ha venido produciendo en Sogefinpa por Epgasa, se ha venido produciendo en Sogefinpa, y lo que es peor, Epgasa continúa en la misma línea.

Podríamos decir, señoría, que Sogefinpa ni gestiona ni financia ni realiza inversión patrimonial, solo asesora a la Consejería de Hacienda. La principal actividad de Sogefinpa ha sido la ejecución de una discutible encomienda de gestión que, según la propia Cámara, que preside su señoría, no queda justificada ni responde a razones de eficacia ni de eficiencia ni de buena gestión. Por lo tanto, muy alejado de lo que debería ser el objeto primordial de esta sociedad.

El personal contratado por Sogefinpa para hacer la encomienda, curiosamente, es el mismo que viene trabajando en la misma asistencia, pero en la fundación pública Instituto de Estudios sobre Hacienda, es decir, el personal pasa de una entidad a otra prestando el mismo servicio y sin que se haya interrumpido en la prestación de este propio servicio.

Asimismo, la encomienda ha sido prorrogada sistemáticamente por la Consejería de Hacienda hasta los albores del año 2015, a pesar de que en septiembre del año 2012 la dirección de Sogefinpa recomienda su resolución anticipada.

Igualmente, señorías, en la contratación de personal se llega a hacer una advertencia importante, la selección y contratación del personal técnico, salvo uno de ellos, se ha realizado al margen de la ley, no se ha efectuado convocatoria pública ni se han observado los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece la Ley de Administración Pública de la Junta de Andalucía ni el Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido, señoría, tampoco se cumple con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, que autorizaba la constitución de la sociedad.

Pero es que todavía es peor, la propia Cámara de Cuentas denuncia que no ha obtenido evidencias —pruebas— de que ni la secretaria de dirección ni el responsable de comunicación realicen funciones para Sogefinpa, es decir, hay personas trabajando para la Consejería de Hacienda, pagadas por Sogefinpa, y que deberían estar haciendo un trabajo para esta última, pero que no lo hacen, señoría.

Igualmente, el informe de la Cámara, pues, realiza alguna que otra advertencia en el capítulo de la contratación del personal. Pero, señoría, yo creo que si nos vamos al fondo del asunto, lo importante es que en la creación de Sogefinpa tiene como objeto social la gestión y explotación, incluido su arrendamiento, de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos aquellos que se les encomienden. Asimismo, forma parte de su objeto social la realización de trabajos diversos relacionados con toda clase de bienes o inmuebles, derechos o propiedades, la formu-

lación de propuestas para la mejora y optimización de patrimonios inmobiliarios de titularidad pública, la promoción, financiación, gestión de infraestructuras, es decir, señoría, una panoplia amplísima de capacidades y de lo que debería haber sido la auténtica gestión de Sogefinpa desde su constitución y de su posterior transformación. Nada de eso, señoría, ha llegado y se ha llevado a cabo. Epgasa asume ese objeto social y sigue brillando por su ausencia esas funciones fundamentales.

La Cámara de Cuentas sentencia que Sogefinpa ni gestiona ni financia ni realiza inversión patrimonial, solo asesora a la Consejería de Hacienda, un personal contratado específicamente para asesorar en materia financiera a los ayuntamientos. Díganme ustedes, señorías, qué tiene que ver ese asesoramiento en los ayuntamientos con lo que debería ser tratar de conseguir la optimización de los recursos de la Junta de Andalucía, una Junta de Andalucía, una Consejería de Hacienda, una Dirección General de Patrimonio con un inmenso patrimonio disperso a lo largo y ancho de nuestra comunidad y que la Junta de Andalucía se encarga de vender, comprar, arrendar, subarrendar...

Nos gustaría, nos gustaría que Sogefinpa, después de este informe concluyente y demoledor de la Cámara de Cuentas, asumiera de una vez, no Sogefinpa, la sociedad que ha absorbido a Sogefinpa —Epgasa— y de verdad se pusiera a ordenar, a racionalizar ese inmenso patrimonio que tiene la Junta de Andalucía, que hoy en día es un auténtico guirigay, desde el punto de vista de un eje vertebrador de lo que debe ser la hoja de ruta de la gestión del patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía, y que sin ningún género de duda redundaría en el beneficio de todos andaluces.

Termino, señor presidente, agradeciéndole su informe y deseándole siempre, siempre mucho éxito en aquellas encomiendas que se le hagan en la gestión de la Cámara de Cuentas por el bien y la tutela de los intereses generales de todos los andaluces.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Raynaud.

A continuación, por el Grupo Socialista, el señor Vargas tiene la palabra.

El señor VARGAS RAMOS

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente y demás miembros del equipo de la Cámara, como siempre, además de darles la bienvenida, darles las gracias por su presencia aquí y por el informe que nos ha puesto de manifiesto con todo detalle.

Y, en primer lugar, quiero resaltar el hecho de que en Andalucía tenemos la suerte de que todavía seguimos contando, y esperemos que por mucho tiempo, con esta institución como es la Cámara de Cuentas, aunque no puedan decir lo mismo los ciudadanos de otras comunidades autónomas. Y también, lo bueno, lo bueno que es y lo importante que es contar con una institución como la Cámara de Cuentas que tiene un objetivo claro, un objetivo fiscalizador, pero a la vez es el mejor portal de transparencia de la rendición de cuentas a los andaluces y andaluzas.

Pero tiene también otros muchos objetivos, entre otros, el de abrir, abrir las ventanas de nuestra Administración andaluza para esa rendición de cuentas y fiscalización a los ciudadanos y ciudadanas de esta comunidad, aunque podamos tener opiniones contrarias, recomendaciones o advertencias de la Cámara de Cuentas en contra de la gestión de la Junta, de organismos, ayuntamientos, diputaciones, etcétera, que se fiscalicen. Porque, además, entendemos que es fundamental, trascendental, la existencia de este órgano fiscalizador, externo, totalmente autónomo y que pueda ejercer esa supervisión la Cámara de Cuentas, y aún más en los momentos en que estamos para poder recuperar la confianza en nuestras instituciones a través de la información con claridad y transparencia, pero no es menos cierto, como he dicho anteriormente, que esas recomendaciones que traslada en sus informes, que desde mi punto de vista contribuyen a la mejora de la gestión, les sirva a algunos grupos políticos para decir que todo lo que hace la Junta es negativo. Pero yo les quiero decir a ustedes, señorías del Partido Popular, que, para que ustedes lo puedan decir, tiene que haber un control, tiene que haber una fiscalización de las cuentas, del funcionamiento de nuestras instituciones, pero es que además ustedes, señorías del Partido Popular, donde gobernáis o donde habéis gobernado, no dais esta opción de conocer todos los datos que nos da la Cámara de Cuentas y, por lo tanto, no dais la opción, porque simplemente eliminái los órganos, organismos fiscalizadores.

Y es que no dais ni la posibilidad de estos informes que tienen un claro objetivo, en opinión de este Grupo Parlamentario Socialista, que es mejorar la gestión de los servicios públicos para dar la máxima calidad a la ciudadanía.

Y centrándome en el informe que es motivo de esta comparecencia, sobre fiscalización de regularidad de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, durante el año 2012, quisiera empezar por parte de las conclusiones de este informe, que dice textualmente, y como lo ha expresado el señor presidente, en opinión de la Cámara de Cuentas, las cuentas anuales de Sogefinpa del ejercicio 2102 expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de los resultados de las operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre. De conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Eso concluye la Cámara de Cuentas.

Partiendo de esas conclusiones, sí es importante hacer un recordatorio sobre la creación y motivo de esta sociedad de gestión y, por supuesto, también es importante valorar el contexto y circunstancias que existían en el momento de su puesta en marcha. Sogefinpa se creó, como bien ha dicho, en el año 2010, y le puedo contestar también a la señora Lizárraga, puesto que además de valorarlo, el informe, además de valorarlo globalmente, también se debe hacer una situación espacial y de contexto, y se creó por la necesidad de encauzar la gestión y la explotación de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la necesidad de contar con un instrumento que fuera ágil y especializado en gestionar el aumento patrimonial que había experimentado nuestra comunidad, especialmente también después de las nuevas competencias transferidas a partir del 2007, después de esa aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía y, por tanto, de dotar a la gestión pública patrimonial de una mayor eficiencia y eficacia.

Otro de los objetivos de esta sociedad de gestión, y ante la situación económica que atravesábamos, era el de buscar nuevas fórmulas de colaboración con el sector privado que permitieran aumentar la inversión pública en Andalucía, es decir, para la explotación de nuevos modelos de financiación, como el público privado.

También me gustaría resaltar que en este informe se plantean una serie de recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de la legalidad vigente, después de haberse presentado por parte de la sociedad concretamente 43 alegaciones, de las cuales fueron aceptadas de forma completa o parcial un total de 34, y quedando nueve sin admitir por la Cámara de Cuentas, que hacen referencia, precisamente y justamente, a esos incumplimientos referidos. Estas discrepancias planteadas por las alegaciones vienen a indicarnos, efectivamente, que dentro de ese ámbito profesional hay una gran variabilidad en la interpretación, como en el caso que presentaban en la alegación de la contratación del personal de que..., para Sogefinpa entendía que al tratarse de una asociación de empresas el procedimiento de selección de personal era el contemplado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, avalado por la normativa y jurisprudencia al respecto, por lo que la sociedad alega que es una cuestión interpretativa y nunca incumplidora. O también, tal y como se refiere al convenio formalizado con el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, para la prestación de esa asistencia jurídica a dicha sociedad, que no reunía la totalidad de las cláusulas que debe contener este tipo de convenios, así como esa también recomendación de elevar consulta a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, son recomendaciones formuladas que, entre otras, han sido atendidas en los ejercicios posteriores, tal como se desprende del propio informe.

Y también señalar que otra de las recomendaciones..., que invitaba a estudiar..., y que ya lo ha comentado el señor presidente, que invitaba a estudiar el futuro de esta sociedad, Sogefinpa, de cara a su fusión con otras entidades del sector público andaluz, hecho que ya se produjo, como ya se ha dicho, el pasado mes de junio, donde se completa el proceso de absorción por parte de la Empresa Pública de Gestión de Activos, EPGASA.

Para concluir, me gustaría volver a valorar y agradecer el trabajo de la Cámara porque, como decía antes, refuerza, garantiza y da legitimidad a nuestro sector público, y la Cámara ayuda a la legitimación de estos objetivos de fiscalización y de supervisión de lo público, que, sin duda, repercute en una mejora de la gestión, en una mejora de los procesos de gestión de la Junta de Andalucía y, desde luego, mejora en su nivel de transparencia y en su rendición de cuentas.

Muchas gracias.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vargas.

Para finalizar, el presidente de la Cámara.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Pues, en primer lugar, agradecerles a todos la valoración que han hecho de nuestro trabajo en este informe. También agradecer las intervenciones en las que se ha puesto de manifiesto el apoyo explícito a un reforzamiento en el papel de la Cámara y en los recursos humanos y materiales, que espero sinceramente que pueda verse materializado cuando desde la Cámara se pueda plantear y lleguen esas peticiones a este Par-

lamento, yo agradezco esas..., digamos, esas opiniones respecto a un apoyo en tal sentido para reforzar el papel de la Cámara. La verdad es que la tarea que tenemos por delante y el ámbito de actuación en todo el sector público andaluz es muy amplio, nada más que teniendo en cuenta cuál es el gasto público que tenemos que fiscalizar, los Presupuestos de la Junta de Andalucía en su conjunto, los entes instrumentales, los entes locales —casi setecientos y pico..., vamos, más de setecientos y pico—, las universidades, las diputaciones... Es decir, yo creo que, efectivamente, el reforzamiento de la Cámara, desde mi punto de vista, en el ámbito de personal y de recursos humanos, sería necesario y espero que paulatinamente, y de acuerdo con la situación económica que vayamos teniendo, siempre será bienvenido y, además, será pedido desde la propia Cámara de Cuentas.

Por otro lado, la señora Lizárraga me pregunta en relación con una cuestión concreta. Yo quiero ser lo más respetuoso posible en lo que es la posición que puedan tener ustedes a la hora de considerar cuál es la mejor forma de analizar los informes de la Cámara, no quisiera yo condicionar si tiene que ser una comisión específica propia, si tiene que ser una comisión extraordinaria para que acumule trabajos. Yo lo que sí quiero claramente decirles es que la solución que adopten, la que crean más oportuna, que sea una que equilibre también el poner en valor el trabajo que realizamos, el que se pueda visualizar y se puedan analizar detenidamente nuestros trabajos. Las experiencias, y me van a permitir que sea franco en esto, en las que a veces se han tenido que acumular cinco, seis informes nuestros..., creo que no es práctico, no es operativo ni creo que se pone en valor el trabajo que la Cámara hace, porque al final, por los propios tiempos y sus ocupaciones, y la lógica de lo que son los tiempos de las propias comisiones, hace que esto tenga que ser un poco apretado, ¿no? Yo... Mi opinión es que entiendo que puedan tener que decidir al respecto, pero a la Cámara le gustaría que sus informes fuesen analizados con el detenimiento adecuado y que se ponga en valor el que..., el trabajo que se realiza, ya sea en una comisión específica, ya sea siguiendo el modelo actual, que por otra parte hace que ustedes, según la especialización que están teniendo en las respectivas comisiones, puedan analizar quizás con mejor criterio y formarse una mejor opinión..., en los temas específicos a los que los informes atañen, ¿no?, o bien sea en una comisión específica, eso creo que son ustedes los que tienen que decidirlo, de acuerdo con sus criterios y con su ritmo de trabajo.

Pero desde la Cámara lo que sí les pediríamos es que no se pierda la referencia al valor que ofrecemos en nuestros trabajos y que haya un cierto detalle y atención cuando los exponemos.

Nada más.

La señora CRESPO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias al presidente de la Cámara de Cuentas.

Levantamos cinco minutos la comisión para despedir al presidente de la Cámara y a continuación la consejera de Hacienda..., comenzaremos con el turno de comparecencias.

[*Receso.*]